
La construcción política de los pueblos desde el posicionamiento moderno

The politic construction of the peoples according to modern position

Gerardo Lépo¹

Resumén: Kant y Rawls representan el pensamiento moderno erigido desde la racionalidad. Los pueblos y los ciudadanos de este mundo se construyen políticamente desde una serie de leyes que definen nuestra condición como sujetos. Esa arquitectura política está en crisis, puesta en tela de juicio por los relativismos actuales. La concepción liberal supone la paz de los pueblos como naturaleza propia. Sostener dicha posición implica el desafío utópico y realista que nos compromete como humanos.

Palabras Clave: Kant; Rawls; Política.

Abstract: Kant and Rawls represent the modern thinking emerged from rationality. The peoples and citizens of this world are politically constructed by a series of laws that define our status as subjects. This political architecture is in crisis, put into question by the current relativism. The liberal conception supposes the peace of the peoples as nature itself. To hold this position means utopic and realistic challenge that involves us as humans.

Keywords: Kant; Rawls; Politics.

La Filosofía Política implica una condición insoslayable: la condición pública de los seres humanos, de los ciudadanos, de los pueblos. La postura moderna sobre la órbita política de nuestros actos requiere de una racionalidad que la hace sustentarse en una concepción ética. Los objetivos que se buscan desde esta disciplina -siempre desde las concepciones modernas- se ajustan a

¹ Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

principios de universalidad y autonomía. La búsqueda del bien y de la justicia como condición necesaria para ese bien es el lugar común que implica una concepción del hombre. Desarrollar una existencia basada en la convivencia y no en la coexistencia, en la posibilidad de relacionarnos con el otro a partir de la consideración de nuestra semejanza. El proceso para ser críticos y comprender cuáles son los fundamentos de nuestras decisiones, para reconocer la imposición como violencia, como modo ilegítimo de relacionarnos. Desde este posicionamiento, aunque resulte ser considerado una utopía, y desde una lógica del desafío, problematizadora y crítica, más que del logro, es que valoramos la posición moderna hoy.

La postura liberal refleja esta lógica, la “utopía realista” de Rawls, la convicción en el respeto básico que puede darse entre pueblos y ciudadanos porque no habría razones para agredir o destruir los derechos del otro. Porque el otro es igual a mí y este reconocimiento me compromete, me responsabiliza a respetar sus derechos y condiciones de convivencia como propios. Una base absoluta es necesaria para esta hipótesis, un elemento que es condición necesaria de todo ser humano y que nos hace profundizar en el soporte de las posturas éticas: la racionalidad.

A este respecto, Sandino Núñez plantea:

La orden "no matarás" no es verdaderamente una orden o un mandato sino la forma constitutiva de nuestra racionalidad. Yo no mato (no violo, no golpeo, no hostigo) a mi vecino porque esté prohibido o porque me disuade el miedo al castigo posterior de la comunidad. Yo no mato a mi vecino porque violento la racionalidad misma de la realidad, porque ese acto constituye un exceso inadmisibles e impensable, un agujero por el que precipita toda la arquitectura simbólica de la vida política.²

La condición humana se manifiesta inherente a la vida política, a la vida pública. Núñez nos plantea la condición racional como ese articulador de la “arquitectura simbólica”. Los filósofos modernos parten desde estas premisas y sostienen la necesidad de encontrar esa verdad. Los caminos (métodos) para la certeza del imperativo. No mato a mi vecino, porque yo soy

² Núñez, Sandino: *Diccionario para los nuevos tiempos (VIII)*, H *Enciclopedia*. Disponible en: http://www.henciclopedia.org.uy/autores/Nunez/Diccionario_nuevostiempos8.htm. Recuperado e 24 de julio de 2013.

mi vecino, él representa a la humanidad, un sujeto que se define bajo las mismas condiciones independientemente de contingencias. La universalidad moderna sostiene el valor de una condición absoluta de nuestras certezas, de nuestro bien. A su vez, esto sostiene la igualdad, elemento fundamental en la Filosofía política moderna y específicamente en las posiciones liberales como la de Rawls. Kant cae en una racionalización excluyente de cualquier otra condición. Este mito de la razón total ha permitido en tiempos contemporáneos cuestionar cualquier condición absoluta del ser humano. Sin embargo, nuestro pensamiento va más allá de la razón.

Los modernos críticos superan la simplificación kantiana en su reducción de nuestros actos a ella (reducción seguramente inevitable en la historia de nuestro pensamiento). La flexibilidad de la crítica permite el error, el reconocimiento de la incertidumbre y su valor. Este proceso lleva a crisis y éstas a miedos, que son los provocan esos “agujeros” a los que refiere Núñez. La destrucción de esa arquitectura provoca el vacío y la no subjetividad, la deshumanización a través de la incapacidad para actuar como tal, esto es, como representante de esta condición universal y autónoma.

Esto abre una discusión que no puede llegar a un punto final, a una convergencia filosófica que establezca estas capacidades como “esencia” antropológica. Los relativismos acérrimos, el escepticismo realista, cuestionan esta posibilidad y naturaliza humana. Sería absurdo pretender tal consenso, pero el posicionamiento moderno implica el compromiso con esa búsqueda permanente, porque ésta es la construcción misma de nuestra subjetividad, del humano.

La actualidad nos encuentra en lo que muchos denominan *crisis de la modernidad*. Sin considerar la oposición entre modernos y posmodernos, sí es cierto que los parámetros fundamentales de esta concepción filosófica del mundo se encuentra en un proceso de cuestionamiento que ha implicado dificultades extremas para orientarnos como seres pensantes, actores y protagonistas de la historia, como sujetos. La estructura institucional que a partir de fines del siglo XVIII se erigió desde las concepciones de la ilustración y el racionalismo, permitió la confianza en un nuevo ser humano. Desde el

principio de universalidad kantiano, desde su ética racionalista, se plantea un desafío extremadamente exigente para ese nuevo sujeto moral y político. Derechos humanos, constituciones republicanas y leyes, conforman al Estado como metainstitución, subordinando a otras -como la escuela o la familia- para generar el nuevo orden, el mundo moderno del progreso. La ilustración exigía la autonomía intelectual, el desarrollo del conocimiento para la libertad. La postura de Kant es clara: es necesaria una sola condición, la libertad de la razón pública. La condición formal que garantizara el acceso al conocimiento de las opiniones, de los derechos y las condiciones de vida de los ciudadanos que permitiera desarrollar nuestras posibilidades. La razón suprema prevaleciendo en los actos del hombre, la confianza en esa naturaleza benevolente. Estas condiciones permiten pensar en la justicia. El alcance universal de estos derechos, de estas libertades y oportunidades da racionalidad a la convivencia entre los individuos de una sociedad.

Rawls (1971) va a tomar esta condición de autonomía y universalidad como elementos claves de su teoría de la justicia. Adela Cortina, en el prólogo al libro *Igualdad y Justicia* (Pereira, 2001), señala que el mismo Rawls se encarga de manifestar la característica kantiana de su teoría:

En efecto, ya en el párrafo 40 de Teoría de la Justicia anunciaba Rawls lo que más tarde expresó claramente en escritos de los años ochenta, como “Constructivismo kantiano en teoría moral” (...) su propuesta consiste en una “interpretación kantiana de la justicia como imparcialidad”, es decir que su propuesta se basa en la noción kantiana de autonomía... (Op.cit, pág. 6 y 7)

Dice el propio autor: “La posición original puede ser considerada como una interpretación procedimental de la concepción kantiana de la autonomía y del imperativo categórico, dentro del sistema de una teoría empírica”.

Kant y su imperativo categórico expresan la posibilidad de definir formalmente el bien, de establecer de modo necesario y universal la verdad moral. Llegar a esta condición implica una voluntad autónoma, es decir racional, absolutamente racional. Cortina también refiere a la diferencia entre éste y Rawls ya que el último enuncia una teoría empírica y no una metafísica

de las costumbres. De todos modos la autonomía es preservada de un modo muy claro desde el concepto de velo de ignorancia, que permite esa posición original para el establecimiento de condiciones justas de convivencia. El diferencial de Rawls se encuentra en la importancia de pautas colectivas, en común entre ciudadanos.

Estos autores muestran uno de los puntales del planteo liberal, la confianza en esa posibilidad, en la racionalidad como base que sustenta la condición humana. Independientemente de la caída en racionalización extrema que puede atribuírsele en todo caso a Kant, esta condición permite el diálogo entre concepciones morales, entre ciudadanos que buscan la convivencia. Convivir implica ese pluralismo de ideas, de opiniones, que deben enmarcarse de acuerdo a los principios que establece esa racionalidad. Sin ese marco no hay diálogo, no hay diferencias, caemos inevitablemente en dogmatismos ideológicos o de otra índole. La Filosofía práctica busca desde las concepciones modernas establecer rigurosamente este marco. Establecer las condiciones para la crítica y por lo tanto la vulnerabilidad. Ser vulnerable es ser capaz de recibir las diferencias, los conflictos, sin que ello suponga violencia.

En el proceso de la historia de la sociedad occidental, este paradigma moderno no logró una condición ilustrada, ni condiciones para la autonomía desde ninguna perspectiva. La funcionalidad conservada hasta mediados del siglo XX, sostenida en el éxito del estado de bienestar, las conquistas de la ciencia y el peso de la institución de instituciones, mantuvo una cohesión de la cual el discurso también formó parte. La relevancia de la coherencia, el peso de la universalidad en nuestros actos, son muestras del peso que tuvo en el imaginario el discurso moderno. Todavía hoy sigue estando presente. Las resquebrajaduras del modelo se fueron agravando y la confianza en sus postulados perdió peso, los actos se alejaron de las palabras, del pensamiento. La crisis del Estado y de todas las instituciones que se encontraban orbitando alrededor de ella es notoria: el mercado globalizado, que promueve las diferentes organizaciones internacionales y regionales con fines principalmente económicos; la disfuncionalidad de la escuela como modo de generar ciudadanía; la desvalorización del trabajo; la desintegración de la familia. Este

cuadro generó las condiciones para los discursos posmodernos, relativistas, críticos acérrimos de la racionalidad y sus principios.

Las Relaciones Internacionales no escaparon a este proceso. Los vínculos entre los Estados implican una racionalidad que permita convivir. Las posturas realistas y liberales responden a distintos modos de comprender las condiciones que hoy pueden establecerse para lograr ese vínculo. ¿Es posible la paz? ¿Es posible el equilibrio que permita la cooperación entre Estados y el respeto por la soberanía? Una lógica centrada en las relaciones de fuerza, la otra centrada en la confianza en las construcciones políticas, sociales y económicas atravesadas por la razón.

La posición liberal de Rawls se establece como una utopía realista, basada en un derecho político y de justicia que permita el respeto por las condiciones consideradas humanas. Vimos los diferentes matices generados entre las posiciones liberales (sociológico, de interdependencia, institucional y republicano), pero el denominador común es la confianza en la razonabilidad para el progreso, para la cooperación .

Desde Kant, y específicamente respecto a las relaciones internacionales, se plantea la necesidad de establecer aquellas estructuras institucionales ya mencionadas para conservar la paz.

Es necesaria la construcción de una constitución jurídica, de un instrumento que garantice la pluralidad cosmopolita, el relacionamiento recíproco entre los seres humanos de cualquier pueblo. Los niveles de esa constitución jurídica comprenden la autonomía como fundamento de la soberanía de un pueblo. Construir nuestras propias leyes, capacidad que excluye lo privado para dar prioridad a lo público, a lo político. No hay espacio para la contingencia, y lo constante, lo necesario, es aquello común a todos. Kant establece que el interés por la paz es común a todos los ciudadanos y pueblos. Sin embargo no considera la posibilidad de una estructura política única como una “república mundial”. Independientemente de las dificultades para plasmar algo de este tenor, considera que desde la condición moral implicaría la ausencia del respeto por la diversidad cultural, lo cual es necesario preservar. La fortaleza formal de la postura kantiana permite darle un sentido

muy claro. Somos legisladores, en cada acto, y en ellos sabemos estrictamente la valoración moral y política del mismo.

El concepto de autonomía que permite nuestra condición de legisladores se presenta de diversos modos pero sustancialmente representa una condición, que en el posicionamiento liberal nos lleva al concepto de Justicia de Rawls.

En su teoría de la justicia, el autor plantea las condiciones necesarias para convivir de modo que los ciudadanos sean considerados iguales y libres. Tomando de un modo claro la postura de Kant, define la condición de la autonomía en la conformación de las pautas de convivencia. Para esa autonomía es necesario ignorar aquello que no es significativo a la misma. Los aspectos contingentes y particulares no son relevantes en esa definición, no solo porque obstruyen el respeto por la igualdad sino porque también impiden la diversidad de cualquier condición.

Rawls traslada la posición original de los ciudadanos en su teoría de la justicia al derecho de los pueblos. El velo de ignorancia garantiza esa autonomía seleccionando únicamente lo relevante en un acuerdo acerca de lo justo, de lo correcto. Define la condición liberal, republicana de las sociedades, que los constituye como razonables y por lo tanto capaces de respetar los derechos de los otros, de todos. Necesariamente se desprende la condición universal de esta situación. Esta última marca la representatividad de nuestras determinaciones: representamos a un pueblo distinto e igual que el del otro. Dice Rawls, acerca de la posición original en el derecho de gentes:³

Como en la primera instancia se trata de un modelo de representación puesto que presenta lo que consideraríamos -usted y yo, aquí y ahora- como condiciones justas bajo las cuales las partes, en esta ocasión los representantes racionales de los pueblos liberales guiados por las razones correctas establecen el derecho de gentes. Tanto las partes representantes como los pueblos representados están situados de manera simétrica y, por ende, justa.

Los términos representación, racional, liberal y simetría componen las condiciones para la justicia: los seres humanos como tales, los aspectos

³ Rawls, John. *El derecho de gentes*. Barcelona. Paidós, 2001, pág 41.

relevantes de su condición para ser reconocidos. Usted y yo aquí y ahora, no importa quiénes, todos, como representantes en igualdad de condiciones, porque es lo único significativo, nuestra posibilidad de comprender los aspectos que modelan nuestro vínculo. Garantizar las condiciones mínimas para establecer un plan, como sociedad, como mundo. Este plan se basa en la igualdad, en la cooperación y en la libertad, implicados en la condición liberal de los pueblos.

Subyace en esta definición de condiciones, la posibilidad, la confianza en la construcción de la paz. Las concepciones modernas como las de los autores citados refieren a esa búsqueda. La paz refiere a las condiciones de estabilidad que permiten una perspectiva de continuidad. Kant y Rawls hacen énfasis en las condiciones para que los seres humanos políticamente puedan desarrollar un plan de vida. La idea de plan implica esa estabilidad, y se trata de garantizar oportunidades, derechos. La formulación de leyes, normas, constituciones, principios, y en definitiva contratos, requiere de la paz estable, de una corrección pretendida y esperada.

Kant establece una teoría contractualista que presupone la necesidad de este conjunto de normas para asegurar el estado natural de personas y pueblos. La necesidad de un derecho público universal que establezca las condiciones de la paz. Ese contrato en las relaciones internacionales entre pueblos define que hablemos de Estados. Estados republicanos, que autónomamente construyan esa legítima normativa sin la subordinación a ningún otro. No es posible aceptar la injerencia de otros Estados en la autodeterminación necesaria para la libertad. Esta perspectiva republicana se orienta en la búsqueda de una paz perpetua.

Rawls particularmente desarrolla una teoría que él califica de “utópica realista” por lo que este aparente oxímoron no deja de reflejar el valor de los acuerdos, de nuestra condición social y política. Refiere a la necesidad de condiciones para el realismo de una concepción liberal de la justicia y del derecho de gentes. Establece un punto de partida que es apoyarse en la constitución de una sociedad razonablemente justa y esto implica esas leyes de la naturaleza, normas constitucionales y civiles. Refiere a Rosseau desde *El*

contrato social para marcar la importancia de este punto de partida, el “orden civil”.

Los pensadores modernos establecen la necesidad del contrato para asegurar las condiciones de vida razonables. La propia condición universal y necesaria de una ley marca esa razonabilidad y por lo tanto la ilegitimidad de la guerra. La ilegitimidad, en realidad, de la ruptura del respeto por el derecho de cualquiera. Desde esta condición, una guerra solo puede considerarse legítima en defensa de esos derechos. Rawls hace una disquisición en la que parece alejarse de Kant al subrayar el término pueblo por encima del Estado: “Esta visión del derecho de gentes concibe los pueblos liberales democráticos y decentes como los actores de la sociedad de los pueblos, del mismo modo que los ciudadanos son los actores de la sociedad doméstica” (Op.Cit., pág.

Al señalar la condición de actores, marca la supeditación del Estado a la condición del pueblo. El gobierno se encuentra bajo su control, debe proteger sus intereses y no puede sostener ambiciones independientemente del pueblo. Esta noción hace que la soberanía de la sociedad se haga natural a su constitución y por lo tanto la condición liberal, es decir, los actores de un pueblo que es libre, con ciudadanos libres que pretenden ser considerados como tales, y que con equidad buscan la permanencia de tal situación.

Esta condición de paz se basa entonces en la suposición de un interés propio de los ciudadanos de los pueblos. Tanto Kant como Rawls refieren a ciudadanos políticos. En tal sentido, el concepto “razón pública” vale subrayarse. La razón pública es lo que permite la posibilidad de cada ciudadano a pensar y expresar su punto de vista respecto a lo que es más apropiado para la sociedad. Rawls inclusive refiere a “expresar su concepción de la sociedad y emprender acciones apropiadas para su defensa.” La condición política del ser humano es necesaria para asegurar la situación de paz. Precisamente la única circunstancia en la cual es legítimo reclutar forzosamente a ciudadanos para la guerra es en la imprescindible condición de defender la libertad de ese pueblo. La libertad de los ilustrados, la libertad de los liberales que en la historia más próxima de nuestra sociedad parece ser un ideal excesivamente optimista. Pero Rawls diferencia las condiciones ideales del derecho de gentes de las no ideales. La guerra se encuentra en estas últimas obviamente y señala la relevancia de las

distinciones entre pueblos bien ordenados, proscritos o criminales y desfavorecidos. Estos dos últimos se incluyen en la teoría no ideal. La distinción entre los pueblos que se encuentran en esas condiciones pasa principalmente por su voluntad. La característica de los pueblos proscritos constituye lo que el autor define como “condiciones de inobservancia”, hay una negación expresa de cumplir con el derecho de gentes. En los últimos el problema es coyuntural, es decir circunstancias que han impedido, más allá de la voluntad, lograr ser un “régimen bien ordenado”.

Los pueblos bien ordenados, tanto liberales como decentes, no libran la guerra entre sí; lo hacen sólo cuando están sincera y razonablemente convencidos de que su seguridad está en serio peligro debido a políticas expansionistas de los Estados proscritos. (Op. Cit., pág. 108)

La guerra, entonces, es una excepción, entendida como una condición extraordinaria en la cual lo ordinario es amenazado. Se define un orden (logos), que necesariamente tiene un respaldo metafísico. El autor insiste en la independencia de estas doctrinas respecto a la condición política de la justicia, pero declara que los ciudadanos de un régimen bien ordenado en su autonomía de pensamiento, que permite el desarrollo de sus responsabilidades como tales, se apoyan en doctrinas religiosas, filosóficas o morales.

El objetivo a largo plazo de estos pueblos bien ordenados consiste para Rawls en lograr que todas las sociedades sean bien ordenadas, que respeten el derecho de gentes de buena fe, por buena voluntad. Es decir que de la teoría no ideal puedan pasar a la ideal. El aspecto utópico conforma una realidad de compromiso, de responsabilidad ciudadana independiente del estado concreto del régimen en el que vivamos.

Podemos entonces declarar a las teorías modernas, quizás como “conservadoras” de una naturaleza humana que se construye desde la racionalidad. Una condición absoluta que sostiene al ser humano como sujeto de sus actos, en un marco normativo imprescindible para garantizar la universalidad y necesidad de sus derechos. Conservadoras de la paz, de un estado de bienestar que permite posibilidades, que permiten condiciones para la estabilidad necesaria para tener un plan, una situación ordenada al vínculo

político, en donde mi condición humana solo puede desplegarse con/gracias a los otros. Esta racionalidad teje la subjetividad. Ser actores de la historia, de nuestros pueblos, de nuestras vidas, de cada acto. Las teorías metafísicas que definen la verdad a conocer, el hombre a pensar, discuten hoy el valor de esa base racional, la ruptura de ese orden que nos encuentra en un mundo lleno de fundamentalismos ideológicos y económicos.

La preocupación pasa por si acaso dejemos de reconocer que existen dichos fundamentalismos, porque dejemos de pensar y de ser críticos, aceptándolos como una verdad más, tan legítima como otras. Así como en el siglo XVIII no había una sociedad ilustrada, ¿hay pueblos que hoy respeten el derecho de gentes? ¿Encontramos un ciudadano políticamente responsable? ¿Crítico? Parecería que predominan los regímenes de la teoría no ideal, los proscritos y desfavorecidos, en un “orden” de dominación de mercado globalizado transnacional que, según Ignacio Lewkowicz (2002), desacredita nuestra condición de ciudadanos para hacernos consumidores. “No sujetos”, indiferentes a cualquier condición que no sea personal e inmediata. Entonces, lo del comienzo, una lógica del desafío, una búsqueda para construir los edificios de la arquitectura simbólica de la vida política de los ciudadanos y de los pueblos.

Referencias bibliográficas

KANT, Immanuel. *La paz perpetua*. 2001. Trad. Susana Aguiar

LEWKOWICZ, Ignacio. *Pensar sin Estado*. 2002

PEREIRA, Gustavo. *Igualdad y Justicia*. 2002

RAWLS, John. *El derecho de gentes*. 2001. Trad. Hernando Valencia

Data de Recebimento: 10/06/2013

Data de Aprovação para Publicação: 15/07/2013